



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2396)

19 AGO. 2016

"Por la cual se fijan fechas para la apertura y cierre de postulaciones para el subsidio familiar de vivienda que otorgará el Fondo Nacional de Vivienda a hogares vinculados en el Macroproyecto de Vivienda de Interés social Nacional Zona Urbana "Bosques de San Luis" en el municipio de Neiva - Departamento del Huila".

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 3º del artículo 8º del Decreto 555 de 2003 y el artículo 2.1.1.1.6.3.1. del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 555 de 2003, se ordenó la creación del Fondo Nacional de Vivienda, el cual tiene entre otras funciones, asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional.

Que el artículo 82 de la Ley 1151 de 2007, confirió al Fondo Nacional de Vivienda la competencia de la ejecución de los Macroproyectos de Interés Social Nacional.

Que mediante el artículo 2.1.1.1.6.1.1. del Decreto 1077 de 2015 se reglamentó el Subsidio Familiar de Vivienda vinculado a Macroproyectos de Interés Social Nacional, de acuerdo a las condiciones contenidas en el artículo 2.1.1.1.1.1.4. del mismo Decreto.

Que de acuerdo al párrafo 1 del artículo 2.1.1.1.6.3.1. del Decreto 1077 de 2015 le corresponde al Fondo Nacional de Vivienda efectuar la

"Por la cual se fijan fechas para la apertura y cierre de postulaciones para el subsidio familiar de vivienda que otorgará el Fondo Nacional de Vivienda a hogares vinculados en el Macroproyecto de Vivienda de Interés social Nacional Zona Urbana "Bosques de San Luis" en el municipio de Neiva - Departamento del Huila".

convocatoria para la postulación de los hogares para la obtención de los subsidios correspondientes a los Macroproyectos de Interés Social Nacional de acuerdo al cronograma que señale el gestor del proyecto y las necesidades del mismo.

Que de acuerdo con el avance de construcción de las viviendas en el Macroproyecto de Vivienda de Interés Social Nacional "Bosques de San Luis" en el municipio de Neiva - Departamento del Huila", se establece un período de postulación de hogares.

Que de acuerdo con la información recibida de la Gerencia del Macroproyecto, manifestando que habida cuenta de la labor adelantada en el macroproyecto "Bosques de San Luis", se tiene seleccionada para efectos de la Postulación al Subsidio Familiar de Vivienda alrededor de treinta y un (31) familias, las que cuentan con el respectivo cierre financiero y dado el avance en las obras de urbanismo en la Fase II, Fase III Etapa V y Agrupación E, H e I y la existencia de un patrimonio autónomo se hace necesario fijar las fechas de apertura y cierre para la convocatoria del Macroproyecto "Bosques de San Luis".

Que la Gerencia del Macroproyecto "Bosques de San Luis" en el municipio de Neiva, mediante correo electrónico de agosto 18 de 2016 realizó la solicitud de apertura de convocatoria, para postulación de los hogares a los subsidios familiares de vivienda en el Macroproyecto "Bosques de San Luis" en el municipio de Neiva - Departamento del Huila.

Que por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Señalar como fechas de apertura y de cierre de la convocatoria para la postulación del Subsidio Familiar de Vivienda a hogares vinculados al Macroproyecto de Vivienda de Interés Social Nacional "Bosques de San Luis" en el municipio de Neiva - Departamento del Huila.

Fecha de Apertura: 19 de Agosto de 2016.

Fecha de Cierre: 02 de Septiembre de 2016.

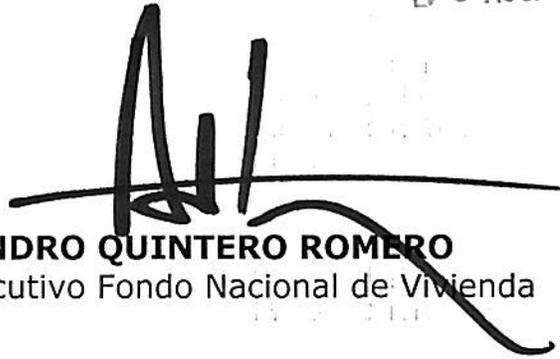
"Por la cual se fijan fechas para la apertura y cierre de postulaciones para el subsidio familiar de vivienda que otorgará el Fondo Nacional de Vivienda a hogares vinculados en el Macroproyecto de Vivienda de Interés social Nacional Zona Urbana "Bosques de San Luis" en el municipio de Neiva - Departamento del Huila".

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y será comunicada a la Gerencia del Macroproyecto Bosques de San Luis.

Dado en Bogotá, D. C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

19 AGO. 2016



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Nohra Elena Quintero M. *UE*
Aprobó: Arellys Bravo Pereira *ABP*

1

